

Este Boletín se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*, de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción calle de la *POTENDA*.



Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

LUNES 7 DE JUNIO DE 1847.



**DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

**Parte no Oficial.**

*Colegio de Artillería.*

Para llevar á efecto lo determinado por Real orden de 25 de Abril de 1843, para la admision en Segovia de Cadetes Supernumerarios externos del Cuerpo de Artillería, se observarán las reglas siguientes:

Regla 1.<sup>a</sup> Se admitirán este año los Cadetes Supernumerarios externos que sean aprobados de 1, 2, 3, ó 4 años, y cuya edad no baje de 16 ni exceda de 25.

2.<sup>a</sup> Los Padres ó Tutores de los jóvenes que deseen serlo, dirigirán sus solicitudes al Director General de Artillería, para que les estienda el pase á Segovia, que es donde deben examinarse.

3.<sup>a</sup> A su llegada á aquella ciudad, que deberá ser antes del 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo, se presentarán al Capitan primero director de Estudios, á quien deberán entregar su fé de bautismo la de sus padres y abuelos por ambas líneas, con las tres de casamiento de estos últimos, legalizado todo por tres escribanos. Una informacion judicial hecha en el pueblo de la naturaleza del pretendiente, ó en el de sus padres, con cinco testigos de escepcion, y citacion del procurador Síndico, en la cual conste la buena conducta del pretendiente, y que este y su padre se hallan en posesion de los derechos de Ciudadano Español; cuál es la profesion, ejercicio ó modo de vivir de este; ser sus padres limpios de sangre y de oficios mecánicos por ambas líneas, y estar considerada toda la familia tambien por ambas líneas, como honrada, sin que sobre ella haya recaido nunca nota que infame ó envilezca sus individuos, segun las leyes vigentes, y una obligacion del padre ó tutor del pretendiente por la cual se comprometa á asistir con 10 rs. vn. diarios al interesado para su decorosa manutencion, hipotecando fincas, sueldos ó rentas que garanticen el cumpli-

miento, y depositando en la Caja del Colegio una cantidad igual á la que pagan en un semestre los supernumerarios internos, la cual servirá de fianza por si se retrasasen los pagos, hubiera alguna enfermedad grave ú ocurriese algun incidente extraordinario; quedando en este caso el padre ó tutor obligado á reponer lo que del fondo se hubiese sacado, y devolviéndoselo tan luego como el interesado ascienda á oficial ó sea separado del cuerpo. Examinados estos documentos por la Junta gubernativa del Colegio, el Capitan primero dispondrá que por el Facultativo del Establecimiento se reconozca al pretendiente y se libre una certificacion que acredite tiene la necesaria robustez y aptitud física para servir en la carrera militar. Aprobados estos documentos se le inscribirá en la lista de los que han de ser examinados, y no lo serán sin que se cumplan estos requisitos.

4.<sup>a</sup> Este exámen principiará á verificarse en Segovia el 1.<sup>o</sup> de Octubre de este año ante los Profesores del Colegio.

5.<sup>a</sup> Los que esten en disposicion de examinarse de solo dos años, se incorporarán luego de aprobados con la clase que curse el segundo año en el Colegio para estudiar el algebra superior; los otros se incorporarán en 1.<sup>o</sup> de Enero.

6.<sup>a</sup> Las materias de 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> años son las siguientes, y no se admitirán en las de Matemáticas de 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> otras censuras que las de bueno y superior; en los demas años y demas materias será tambien admisible la de mediano.

*Materias del primer año.*

Leer y escribir con buena Ortografía, Gramática Castellana, Aritmética: en ella se comprende, la adiccion, sustraccion, multiplicacion y division de los números enteros, quebrados, decimales, y denominados; modo de determinar los divisores exactos, simples y compuestos de los números; modo de determinar el máximo divisor comun de los números; razones y proporcio-

nes; regla de tres simple y compuesta, de aligacion y compañía.

Algebra: adiccion, sustraccion, multiplicacion y division de las cantidades algebraicas y de las fracciones; elevacion á potencias y extraccion de raices de las cantidades numéricas, y expresiones algebraicas cualesquiera, ya sean enteras, fraccionarias, decimales, radicales ó imaginarias.

La Teoria y resolucion de las ecuaciones del 1.º y 2.º grado; proporciones y progresiones. La Teoria de los logaritmos; traducir el francés.

*Materias del segundo año.*

Geometria, que comprende las propiedades de las líneas rectas y circulares de los ángulos; de los planos; medicion de las líneas de las áreas terminadas por líneas rectas ó circulares; de las superficies y volúmenes de los poliedros y de los cuerpos redondos. Trigonometria rectilínea y prácticas de Geometria; líneas trigonométricas; composicion de las tablas de sus valores; principales fórmulas trigométricas, y resolucion de triángulos; aplicaciones de la trigonometria plana á la Geodesia; descripcion y uso de los principales instrumentos para medir las líneas y los ángulos; medicion de las líneas accesibles é inaccesibles con cuerdas y piquetes ó por medio de bases y de Goniómetros cualesquiera; levantamiento de planos de corta estension con la plancheta ó por medio de bases y de goniómetros.

*Materias del tercer año.*

Algebra superior, Séries, Geometria analítica de dos y tres dimensiones; cálculo diferencial.

Dibujo: en él se comprende la Geometria Descriptiva con sus aplicaciones á las sombras y perspectiva lineal, teórica y prácticamente, y copiar del sólido.

Ciencias naturales: en ellas se comprende de Física; nociones generales y un exacto conocimiento de los cuatro fluidos imponderables; de química; su nomenclatura moderna, el conocimiento de las propiedades físicas y químicas, de los cuerpos simples metaloides y sus acciones reciprocas hasta la teoria de la combustion exclusive y principios de Mineralogía.

*Materias del cuarto año.*

Cálculo Integral, Estática, Dinámica, Hidrostatica. Dibujo: en él se comprende mayor práctica en el Dibujo expresado en el tercer año. Ciencias naturales: en ellas se comprende la teoria de la combustion, óxidos y ácidos metaloides; cuerpos de naturaleza metalica en estado de simples y en el de compuestos; y continuacion de la mineralogía.

Como del conocimiento de la química sacan tan útiles aplicaciones las artes, el metalurgista y el docimástico, cada teoria debe presentarse con aquella encadenacion de ideas que indiquen bien que quedan conocidos los caminos de las infinitas aplicaciones de tan basta ciencia.

Regla 7.ª Si algun aspirante se hallase en disposicion de ser examinado de la trigonometria esférica con sus aplicaciones á la Geodesia y del Dibujo topográfico, les será de particular recomendacion para su admision.

8.ª Los libros que tratan de estas materias con la estension suficiente para satisfacer á este examen, son: para la Aritmética y Algebra los de Lacroix, Odriozola, ó la obra grande de Vallejo; para la Geometria estos mismos ó Legendre; para la Trigonometria rectilínea, los tres primeros; y para la Geometria práctica y Trigonometria esférica, prácticas de Geometria, Trigonometria rectilínea y sus aplicaciones á la Geodesia, Odriozola; para la Geometria descriptiva, Bandarán, Vallee, Leroy ó Bielsa que es la obra que se dá en el Colegio; para la química Frasnó; para la Mineralogía en el tercer año el primer tomo de Lujan; en el cuarto el segundo del mismo autor: pudiendo estudiar por cualquiera otras obras, con tal que abracen las materias dichas con la estension que tienen en los referidos autores; pero solo por el testo de Odriozola serán examinados de las matemáticas de tercero y cuarto años.

9.ª Los admitidos continuarán sus estudios en Segovia bajo la direccion y cuidado de oficiales de Artillería, hasta concluir de adquirir los conocimientos que se exigen en el plan de estudios actual para ascender á Sub-tenientes alumnos; quedando por tanto sujeto á lo que previene el Reglamento del Colegio para todos los casos, y á la ordenanza general del ejército; pero viviendo fuera del establecimiento y costeados por su cuenta.

10. Los que sean oficiales del ejército presentarán su Real despacho en lugar de los documentos que espresa la regla tercera, debiendo proceder la venia del respectivo Inspector de su arma, y no tienen necesidad de hacer el depósito. Los que sean cadetes presentarán su nombramiento y harán el depósito. = Es copia. = El Secretario = Doroteo de Ulloa.

Insértese. = E. G. P. = Reguera.

**ANUNCIOS.**

Quien quisiere tomar en arriendo los pastos de la Dehesa de Fuentes de Duero, que confina con el Rio de este nombre á dos leguas de Valladolid, que tendrá efecto en el dia 27 de este mes de Junio; puede acudir con sus proposiciones á los Señores Viuda de Sigler ó hijos del Comercio de aquella Ciudad donde podrán enterarse de las condiciones bajo las cuales ha de verificarse el arriendo.

Insértese. = E. G. P. = Reguera.

Quien quisiere comprar una Casa en la villa de Sepúlveda y calle que sube á la parroquia del Salvador, que pertenece á la testamentaria de Doña Gabriela Paiva, vecina que fué de aquella villa, puede servirse pasar á casa de Don Blas Paiva, vecino de esta Ciudad á la plazuela de los Espejos, n.º 5, quien se halla autorizado completamente.

Insértese. = Reguera.